

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-070

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, se aprobó y expidió el: **“REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR”**; que dice: *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”*;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”*;

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2024;

Que, el 25 de julio de 2024, se elaboró el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue elaborado por la Ing. Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, Planificador 1; y, revisado por el Ing. Giovanny Marcelo Garzón Cruz, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia y aprobado por el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, en el que como justificación, dice: *“Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (edificio Orión y edificio Orión 2) periodo agosto - diciembre año 2024: La Defensoría Pública posee bienes muebles e inmuebles, por lo que es necesario precautelar la seguridad de los mismos, además salvaguardar la integridad de los usuarios, servidores públicos que laboran en la institución y visitantes que acuden cada día a sus instalaciones de la Defensoría Pública en Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito (Edificio Orión, Edificio Orión 2), puntos que por su ubicación se han considerado los más importantes para contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia. La Institución cuenta con la orden de compra No. CE-20230002546210 con objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORION Y EDIFICIO ORION 2) PERIODO JUNIO – JULIO AÑO 2024” con un plazo contractual hasta el 31 de julio de 2024, motivo por el cual se vuelve imprescindible realizar la contratación del “Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma para el periodo Agosto – Diciembre año 2024”, sin embargo al no contar con los recursos necesarios es emergente realizar la contratación del Servicio por el mes de agosto de 2024.- Servicio de abastecimiento de combustible diésel para el vehículo de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública El Oro, ciudad Machala, periodo mayo - julio año 2024 y Servicio de abastecimiento de combustible diésel para el vehículo de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública El Oro, ciudad Machala, periodo agosto – diciembre año 2024: De acuerdo a lo mencionado en el memorando N° DP-DA-2024-0998-M de fecha 02 de abril de 2024 en el cual se solicitó la asignación de recursos con la finalidad de mantener operativo el vehículo asignado a la provincia de El Oro y al no existir asignación presupuestaria para las contrataciones mencionadas hasta la presente fecha, se solicita la eliminación de los presentes ítems.”;*

Que, con memorando No. DP-DA-2024-2223-M de 25 de julio de 2024, el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;*

Que, con memorando No. DP-CAF-2024-0590-M de 25 de julio de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;*

Que, el 25 de julio de 2024, se elaboró el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue elaborado por la Ab. Samantha Dayanara Elbay Villamarín, Asistente de la Escuela Defensorial; y, revisado y aprobado por la Mgs. Tanya Roxana Torres Castillo, Directora de la Escuela Defensorial, en el que como justificación, dice: *“La Escuela Defensorial como área académica dentro del Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, tiene como misión: planificar y dirigir la ejecución de programas y planes de especialización, formación continua y capacitación a las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública, a través del*

diseño y aplicación de herramientas técnicas que coadyuven en el fortalecimiento de sus competencias.- Las capacitaciones virtuales se han venido desarrollando a través de la plataforma de videoconferencia ZOOM contratada por la institución, suscripción que está próxima a finalizar su vigencia el 26 de Septiembre de 2024. Con base en lo mencionado, surge la necesidad de contratar una nueva suscripción, para poder cumplir a cabalidad con los cursos, capacitaciones y talleres, propuestos en el “Plan Anual De Capacitación, Formación Continua Y Especialización 2024”.- La Escuela Defensorial inició el proceso de contratación pública de la plataforma Zoom con el objetivo de continuar con la formación y capacitación de los defensores públicos. La elección de Zoom como herramienta para llevar a cabo estos cursos y capacitaciones se basó en su amplia funcionalidad y facilidad de uso, lo que la convierte en una opción idónea para este propósito.- Para seleccionar el plan de suscripción más adecuado a las necesidades y presupuesto de la Escuela Defensorial, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante memorando Nro. DP-DED-2024-0064-M del 10 de mayo de 2024 la elaboración de un informe que detalle las características y costos de los diferentes planes disponibles. Este paso es fundamental para asegurar que la plataforma seleccionada sea la más adecuada para cubrir las necesidades específicas de la institución.- Durante el proceso de análisis, se estableció el valor de USD 1,034.78 (mil treinta y cuatro con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, como presupuesto planificado para la contratación del servicio. No obstante, en el proceso de contratación pública se recibió una sola oferta, que establece un valor de USD 1.058,35 (mil cincuenta y ocho con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, por el servicio de activación de dos suscripciones a una plataforma tecnológica para capacitaciones y reuniones virtuales de la Escuela Defensorial, lo cual significa que, de conformidad con el monto establecido en el PAC, nos haría falta un saldo de USD 23,57 (veintitrés con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, de presupuesto para poder continuar con la contratación del servicio.- Por las razones expuestas se solicita la reforma al PAC, en este caso, una modificación al presupuesto inicialmente establecido de USD 1,034.78 (mil treinta y cuatro con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, por el valor de USD 1.058,35 (mil cincuenta y ocho con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, es decir, incrementar el presupuesto en un valor de USD 23,57 (veintitrés con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, para dar cumplimiento a la meta planteada, bajo tal motivo me permito adjuntar la “Matriz de Modificación al PAC”.”;

Que, con memorando No. DP-DED-2024-0105-M de 25 de julio de 2024, la Mgs. Tanya Roxana Torres Castillo, Directora de la Escuela Defensorial, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

Que, con memorando No. DP-CAF-2024-0591-M de 26 de julio de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, proceder con la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Décima Segunda Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIRECCION DE LA ESCUELA DEFENSORIAL

INFORMACIÓN ACTUAL DEL PAC:

Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530208	852500021	Servicio	Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (edificio Orión y edificio Orión 2) periodo agosto diciembre año 2024	1	Unidad	75.577,75	75.577,75	1	Ninguna
2	530255	333400011	Servicio	Servicio de abastecimiento de combustible diésel para el vehículo de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública El Oro, ciudad Machala, periodo mayo – julio año 2024	1	Unidad	203,13	203,13	1	Ninguna
3	530255	333400011	Servicio	Servicio de abastecimiento de combustible diésel para el vehículo de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública El Oro, ciudad Machala, periodo agosto – diciembre año 2024	1	Unidad	337,50	337,50	2	Ninguna
4	530702	841700015	Servicio	Contratación del servicio de activación de dos suscripciones a una plataforma tecnológica para capacitaciones y reuniones virtuales de la Escuela Defensorial	2	Unidad	517,39	1.034,78	3	Ninguna

INFORMACIÓN REFORMA PAC:

Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530208	852500021	Servicio	Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (edificio Orión y edificio Orión 2) mes agosto 2024	1	Unidad	15.115,55	15.115,55	2	Modificar
2	530255	333400011	Servicio	Servicio de abastecimiento de combustible diésel para el vehículo de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública El Oro, ciudad Machala, periodo mayo – julio año 2024	1	Unidad	203,13	203,13	1	Eliminar
3	530255	333400011	Servicio	Servicio de abastecimiento de combustible diésel para el vehículo de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública El Oro, ciudad Machala, periodo agosto – diciembre año 2024	1	Unidad	337,50	337,50	2	Eliminar
4	530702	841700015	Servicio	Contratación del servicio de activación de dos suscripciones a una plataforma tecnológica para capacitaciones y reuniones virtuales de la Escuela Defensorial	1	Unidad	1.058,35	1.058,35	2	Modificar

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública; y, la Dirección de la Escuela Defensorial en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de julio de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
----------------	---	--